



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

CONTRATO No. CE-032-2016

SUMINISTRO

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte, y por la otra la firma "**DIS-ELÉCTRIC S.A.S.**" con NIT 900.779.397-7, representada legalmente por **MARIANA ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.334.481, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de ferretería para el constante mantenimiento de los mismos; con el fin de mantener en buen estado y conservación las sedes judiciales y sus áreas comunes.
- b) Que la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la entidad reporta al Director Seccional el requerimiento de dichos elementos de ferretería para darle solución a los pormenores que presentan los despachos judiciales, con respecto a electricidad, cerrajería, pintura y plomería; y que a su vez dichas peticiones son negadas a razón de la no existencia de una caja menor en la entidad, para la adquisición de los elementos requeridos y que por su cuantía, no ameritan la celebración de un contrato.
- c) Que teniendo en cuenta que los elementos requeridos para los diferentes despachos, son de consumo y no se encuentran registrados ni disponibles en los Inventarios de la Dirección Seccional, el Director Ejecutivo Seccional consideró viable adquirir dichos elementos a través de la celebración de un contrato de suministro, por medio del cual se puedan solicitar los elementos en la medida que se vayan requiriendo, con el fin de coadyuvar con el buen estado y conservación de las sedes judiciales, así como del bienestar de todos los servidores judiciales, para lo cual se suscribió el contrato estatal No. CE-051-2014 por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.800.000), incluido impuestos, y con un periodo de ejecución vigente hasta el 21 de diciembre de 2015.
- d) Que por lo brevemente expuesto y dado que la Administración Judicial de Manizales no posee la cantidad de elementos, se hace indispensable proceder a celebrar el contrato a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal, para lo cual se iniciará el proceso de contratación





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

por la modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de coadyuvar oportunamente con el normal funcionamiento de los diferentes despachos judiciales, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-03-2016 en la página WEB www.contratos.gov.co, con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

- e) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (02) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	FERRETERÍA AUTOLLAVE
2	DISELECTRIC S.A.S.

- f) Que la firma "DISELECTRIC S.A.S." fue el proponente que presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.
- g) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-642 del 29 de febrero de 2016 comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- h) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- i) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- j) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- k) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- l) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, el suministro de elementos de ferretería (eléctricos, cerrajería, pintura y plomería) para el mantenimiento de las diferentes sedes judiciales del distrito, entre los cuales se encuentran los



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

siguientes elementos, de conformidad con la oferta económica presentada por el CONTRATSITA, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	VLR UNIT (Incluye IVA)
1	Acople Lavamanos plástico	Unidad	1	1.450
2	Acople Sanitario plástico	Unidad	1	1.450
3	Agua Stop	Unidad	1	11.310
4	Alambre de Timbre	Metros	1	290
5	Bombillos Ahorradores X 11 W	Unidad	1	7.975
6	Breakers de 20 – 30 – 40	Unidad	1	11.600
7	Cable Encauchetado 3 x 16	Metros	1	2.320
8	Cable Encauchetado 3 x 14	Metros	1	3.480
9	Cable N°. 12	Metros	1	1.421
10	Cable N°. 12 de 7 Hilos (por 100 metros)	chipa	1	134.125
11	Cable UTP categoría 5	Metros	1	1305
12	Caja Teléfono	Unidad	1	6.815
13	Cajas Dexon 2x4	Unidad	1	4.350
14	Canaletas Eléctricas	Unidad	1	3.480
15	Chapa Gaveta seguridad	Unidad	1	3.335
16	Chazo de Expansión	Unidad	1	1015
17	Chazo Plástico	Unidad	1	116
18	Cinta Aislante Negra	Unidad	1	4.350
19	Cinta Teflón	Unidad	1	435
20	Clavija de Caucho	Unidad	1	2.320
21	Clavija Polo a Tierra	Unidad	1	3.480
22	Conector RJ 45	Unidad	1	232
23	Duplicados Llave	Unidad	1	2.900
24	Extensión Teléfono en Espiral	Unidad	1	2.900
25	Extensión Teléfono por 3 metros	Unidad	1	2.320
26	Extensión Teléfono por 6 metros	Unidad	1	3.335
27	Galón de Pintura Vinilo	Unidad	1	29.000
28	Gritería Completa Sanitario	Unidad	1	10.150
29	Gritería Completa Lavamanos	Unidad	1	4.350
30	Interruptores Incrustar	Unidad	1	3.335
31	Interruptores S/P	Unidad	1	2.175
32	Juegos sockets Slim x 2 unidades	Juego	1	1.160
33	Manija Tanque Sanitario	Unidad	1	2.175
34	Plafones de loza	Unidad	1	2.030
35	Tomacorrientes Incrustar	Unidad	1	4.350
36	Tomacorrientes Sobre Poner	Unidad	1	2.900
37	Tornillos DryWall 1"	Unidad	1	87
38	Tubo de Silicona	Unidad	1	7.975
39	Válvula Fluid Master	Unidad	1	22.475

AP





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

NOTAS:

- Los elementos se solicitarán en la medida que se vayan requiriendo, previa autorización de la Jefe del Área Administrativa y Financiera, para lo cual se enviará un formato con la relación de elementos a solicitar debidamente firmado y diligenciado por la misma.
- El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
- La entidad podrá solicitar elementos no relacionados en la lista anterior, con previa cotización de los mismos y autorización del supervisor del contrato.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato es la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales - Caldas.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. **(\$2.000.000)**, incluido impuesto, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10816 de la unidad ejecutora 08, expedido el 17 de febrero del presente año, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro: A-204-5-1 MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES.

6. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas previa presentación de la factura o cuenta de cobro, en la que se relacione cada uno de los elementos solicitados durante el mes con adjunto de la solicitud de los mismos, debidamente firmada por la supervisora del contrato. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar adjunto del paz y salvo en seguridad social y parafiscales, del personal contratado para la ejecución del contrato y la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

7. INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

9. PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
RIESGO FINANCIERO									
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B			
RIESGO ECONÓMICO									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M			M	X		
			B	X		B			

Handwritten signature





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

RIESGOS OPERACIONALES									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
RIESGO REGLAMENTARIOS									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto M= Medio B=Bajo

11. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, razón por la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se determina que no hay lugar a expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

13. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

14. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.





**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera**


Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al “Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes”, el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.

15. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

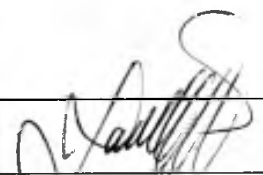
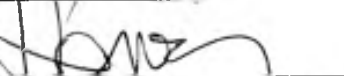
Para constancia se firma en Manizales - Caldas, el día primero (1°) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

LA DIRECCION EJECUTIVA:


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:


MARIANA ARIAS
Rep. Legal “Dis-electric S.A.S.”

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Roney Bartolo Florez	Asistente administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	